Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 5339

Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos

DITPE

Decreto núm. 4521, de fecha 23 de noviembre de 2026, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca, para ampliar el plazo de justificación de las subvenciones concedidas a las asociaciones protectoras de la provincia de Huesca para la realización de actividades en el marco de la protección animal. Año 2026

Extracto decreto núm. 4521, de fecha 23 de noviembre de 2026, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca, para ampliar el plazo de justificación de las subvenciones concedidas a las asociaciones protectoras de la provincia de Huesca para la realización de actividades en el marco de la protección animal. Año 2026

BDNS(Identif.):917580

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917580)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto del decreto de ampliación del plazo de justificación de las subvenciones concedidas a las asociaciones protectoras de la provincia de Huesca para la realización de actividades en el marco de la protección animal para el año 2026, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index) y en la página web de la Diputación Provincial de Huesca (http://www.dphuesca.es/convocatoriasubvenciones):

Primero. Visto el expediente 17470825E relativo a la convocatoria de subvenciones para la concesión de subvenciones a asociaciones de protección animal de la provincia de Huesca para actividades en el marco de la protección animal. Año 2026.

Segundo. Vistos los informes del instructor y la propuesta del Diputado Presidente de la Comisión de Desarrollo, Iniciativas territoriales y Programas Europeos.

Tercero.Se modifica el Decreto 2.394 de 6 de julio en su base decimotercera, que queda redactada como sigue:

“DECIMOTERCERO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Las actividades subvencionadas deberán ejecutarse entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2026.

La justificación de la subvención tendrá carácter previo al pago y deberá presentarse, como fecha límite, el 15 de diciembre de 2026.

Tanto el plazo de ejecución como el de justificación no serán prorrogables.”

Cuarto. Esta modificación de publicará en la BNDS, el BOPH, en la página web y en el tablón de edictos electrónico de la Diputación Provincial de Huesca.

Huesca, 24 de noviembre de 2026. La Secretaria, Aránzazu Calvo González.